



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2016-00039-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LEIDY DAYANNA OROZCO MONSALVE
Demandada	JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO

Cancelada la totalidad del crédito con los dineros retenidos al demandado, allegada la información solicitada al Oficial Sección de Nómina del Ejército Nacional y no habiéndose presentado liquidación adicional, *se requiere* a la parte demandante por intermedio de su Apoderado Judicial para que en el término de tres (3) días informe si el mencionado se encuentra al día en el pago de cuota de alimentos fijada favor de la menor hasta la fecha, de lo contrario proceder dentro del mismo a actualizar el crédito, *advirtiéndole* que de guardar silencio se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **24 DE ABRIL de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 044, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed5568266900f5e7ae437338b8cf008afc78a4d25b37e26fdf075b84734211e**

Documento generado en 21/04/2023 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>